

PROTECCION CIVIL

- I. Vigilar el cumplimiento de la normatividad que integra el Sistema Jurídico Mexicano.
- II. Fomentar el civismo y los sentimientos patrios entre la población.
- III. Promover la capacitación permanente de los empleados municipales, con la finalidad de eficientar la prestación de los servicios públicos.
- IV. Coadyuvar con las autoridades competentes municipales y de los demás niveles de gobierno, a preservar la seguridad pública, el orden y la paz social en el Municipio.
- V. Supervisar la prestación del servicio social que se efectúe en la Administración Pública Municipal.
- VI. Atender todo lo relacionado con los mecanismos de participación ciudadana que se desarrollen en el Municipio.
- VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Protección Civil, que le corresponda observar al Ayuntamiento.
- VIII. Establecer, en su caso, en coordinación con las autoridades federales y estatales, las disposiciones o mecanismos de Protección Civil necesarios ante las eventualidades que deba accionarse.
- IX. Elaborar y presentar al Ayuntamiento, para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia.
- X. Buscar mecanismos de consulta a los Pueblos Originarios, en términos de la Ley de la materia, para que sean tomados en cuenta en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, y en su caso incorporar las recomendaciones y propuestas que ellos realicen.

XI. Las demás que le señale la Ley y demás disposiciones aplicables.